



## ACTUACIONES CON VMP





## ANÁLISIS NORMATIVO:

- LSV
- RGCir
- Ordenanzas municipales
- Instrucción Fiscal Coordinador de Seguridad Vial de 13-12-18
- Otros...





MINISTERIO DEL INTERIOR



Guardia Civil





Guardia Civil











Los VMP deberán atenerse en su diseño, fabricación y comercialización a los requisitos técnicos establecidos en materia de seguridad industrial y seguridad general de los productos.  
Ley 21/1992 de 16 de julio de industria



# VMP

PREGUNTAS	
PEATÓN	
CONDUCTOR	
NECESITA PERMISO DE CONDUCCIÓN	
ES UN VEHÍCULO	 NO A MOTOR
ITV-SEGURO	









# VMP

Guardia Civil



PREGUNTAS		
ARTÍCULO 384 C.P		No necesita permiso
INFRACCIÓN SI NO TIENE PERMISO		No necesita permiso
SE LE PUEDEN QUITAR PUNTOS		Art 65.3 LSV No necesita permiso
+ DE UNA PERSONA		Art 9.1 RGcirc
Móvil o auriculares		Art 18.2 RGcirc





# VMP

Guardia Civil



<b>PREGUNTAS</b>		
<b>PUEDE CONDUCIR SIN DILIGENCIA</b>		<b>Art 3.1</b>
<b>LE PODEMOS HACER PRUEBAS DE ALCOHOL O DROGAS</b>		<b>Conduce vehículo</b>
<b>EN QUE CASO PRUEBA ALCOHOL O DROGAS</b>		<b>4 CASOS DEL ART 21 Rgcirc</b>
<b>TASA DE ALCOHOL</b>		<b>+0,5 gr/l +0,25 mg/l aire</b>
<b>TASA PROFESIONAL</b>		<b>+0,15 mg/l aire</b>







# VMP

Guardia Civil

<b>PREGUNTAS</b>		
<b>TASA DE DROGA</b>		
<b>POSITIVO DROGAS DELITO</b>		<b>No es vehículo a motor</b>
<b>POSITIVO DROGAS INFRACCIÓN</b>		<b>Art 14 LSV</b>
<b>SE NIEGA DELITO DEL 381 C.P</b>		<b>No es vehículo a motor</b>
<b>SE NIEGA INFRACCIÓN</b>		<b>Art 21 RGcir</b>





# VMP

Guardia Civil

PREGUNTAS		
TASA DE DROGA		
POSITIVO DROGAS DELITO		No es vehículo a motor
POSITIVO DROGAS INFRACCIÓN		Art 14 LSV
SE NIEGA DELITO DEL 381 C.P		No es vehículo a motor
SE NIEGA INFRACCIÓN		Art 21 RGcir









# VMP

Guardia Civil

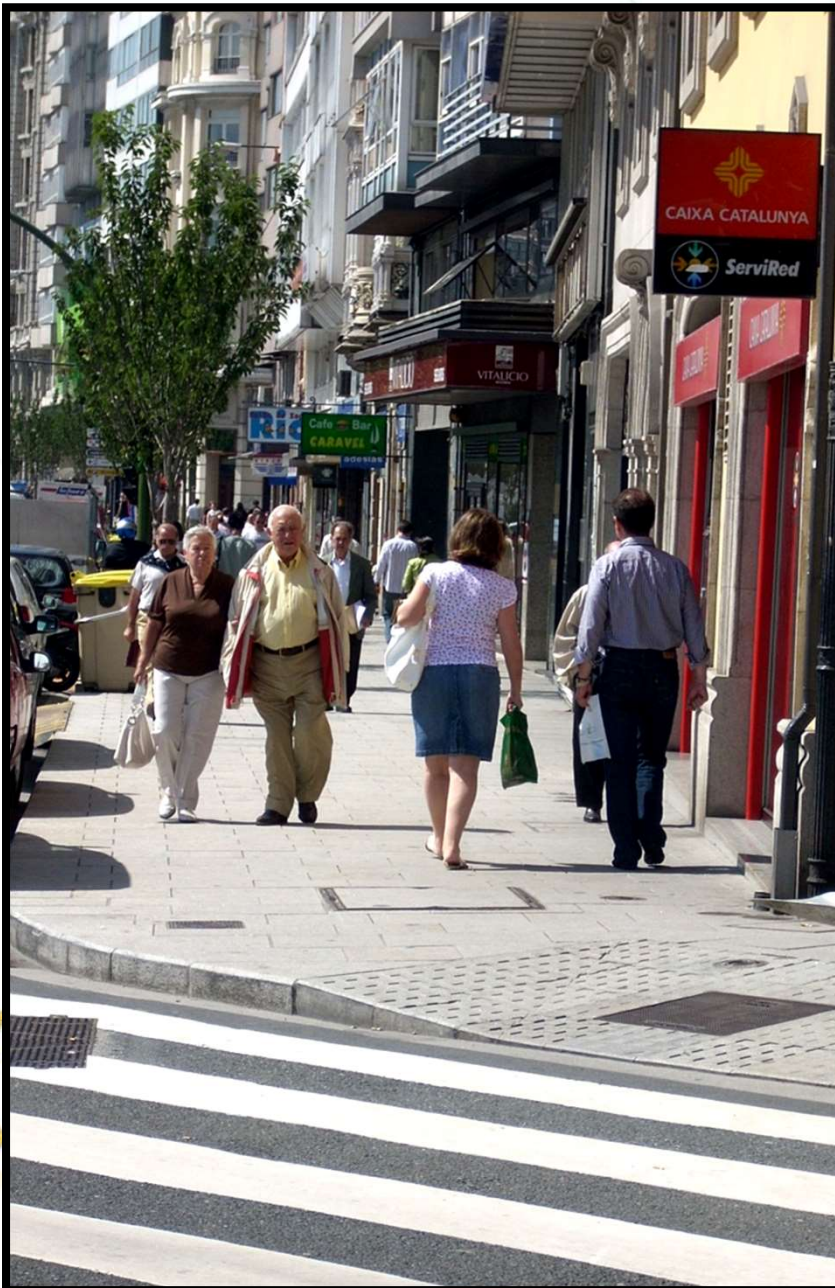


PREGUNTAS		
<b>PUEDE COMETER ALGÚN DELITO</b>		<b>Art 385 C.P Obstáculos</b>
<b>CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DEL 385</b>	<b>PELIGRO ABSTRACTO</b>	
	<b>DELITO DOLOSO</b>	
<b>SE EXIGE QUE SEA VEH. A MOTOR O CICLOMOTOR</b>		
<b>ES UN DELITO DE PROPIA MANO</b>		



## Art. 121.- C. POR ZONAS PEATONALES. Excepciones

Guardia Civil



**Todo PEATÓN DEBE** circular por la **ACERA DE LA DERECHA** con relación al sentido de su marcha y cuando circule por la acera o paseo izquierdo **DEBE CEDER SIEMPRE EL PASO A LOS QUE LLEVEN SU MANO** y no detenerse de forma que impida el paso por la acera a los demás, a no ser que resulte inevitable para cruzar un paso de peatones o subir a un vehículo.



# Art. 121.- C. POR ZONAS PEATONALES. Excepciones



## Art. 121.- C. POR ZONAS PEATONALES. Excepciones

La circulación de toda clase de vehículos **EN NINGÚN CASO** deberá efectuarse por las aceras y demás zonas residenciales.  
(Art.121.5.5A.- 200 €)

Guardia Civil



## VMP:

- No son ciclos, ya que estos tienen que ser propulsados exclusiva o principalmente por la energía muscular de la persona/s que están sobre el vehículo, en particular por medio de pedales o manivelas .
- Pueden exceder de las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico.
- Están regulados por la Instrucción 16/V-124 de 03-11-2016 de DGT



VMP: La Instrucción 16/V-124 de 03-11-2016 de DGT establece:

- Los VMP generan **situaciones de riesgo** al compartir el espacio urbano con los demás usuarios.
- Pueden definirse como vehículos capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal.
- Los ayuntamientos establecerán limitaciones a la circulación en vías urbanas, dependiendo de la velocidad máxima por construcción, masa, capacidad, servicio u otros criterios que se consideren relevantes.



The screenshot shows a web browser displaying a news article on the El Mundo website. The browser's address bar shows the URL: <https://www.elmundo.es/cataluna/2018/11/28/5bfee28121efa0bf7f8b46c2.html>. The page features a navigation menu with categories like España, Opinión, Economía, Internacional, Deportes, Cultura, Tv, LOC, and Más. A 'Suscríbete' button and 'Iniciar sesión' link are visible. Below the navigation, there is a 'TITULARES' section with the text 'Seis noticias que debes leer a esta hora para estar informado.' The main content area displays an advertisement for 'mutuarte' with the text 'Traerte a la Mutua cualquiera de tus seguros y tener lo mismo pero por menos dinero.' Below the ad, the article title is 'Una anciana, primera víctima mortal de un atropello con patinete eléctrico en España' by Héctor Marín, dated 28 NOV. 2018 at 19:46. On the right side, there is a 'privalia' sidebar with clothing items, including a 'Vestido Almátrichi' for 35,99 € and a 'Chyston Cazad oro Blue Wolf...' for 15,10 €. The Windows taskbar at the bottom shows the search bar and various application icons.

## CUESTIONES GENERALES

Al catalogar técnica y jurídicamente los VMP se tendrá en cuenta lo siguiente según la Instrucción 16/V-124 de 03-11-2016 de DGT:

- Deben atenerse a los requisitos de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
- Tienen la consideración de vehículos, de acuerdo con el Punto 6º del Anexo I del RDL 6/2015 “Aparato apto para circular por las vías o terrenos a los que se refiere el artículo 2”.

Guardia Civil





Características del uso de VMP según la Instrucción 16/V-124 de 03-11-2016 de DGT:

- Imposibilidad de asimilarlos a la figura del peatón, no puede hacerse uso de ellos en las aceras y espacios reservados a aquel. Excepción en los casos que la Autoridad Municipal habilite de modo expreso, como ordenación de zonas peatonales, la posibilidad de su uso en esos espacios.
- Imposibilidad de catalogarlos como vehículo de motor. Su configuración y exigencias técnicas no permite la homologación establecida en el RD 750/2010 de 4 de junio.



**NO**

## Características del uso de VMP según la Instrucción 16/V-124 de 03-11-2016 de DGT:

- Pueden ubicarse físicamente dentro de la calzada siempre que se trate de vías expresamente autorizadas por la Autoridad Local.
- La Autoridad local podrá autorizar su circulación por aceras, zonas peatonales, parques o habilitar carriles especiales con las prohibiciones y limitaciones que considere necesarias.





## 1. EXIGENCIAS LEGALES DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. LAS RESPUESTAS PREVENTIVAS Y PENALES

- La movilidad sostenible, avanza en nuestras ciudades a impulsos de las orientaciones europeas con medidas que facilitan la movilidad y evitan la contaminación como la mayor presencia de ciclistas y la aparición de vehículos de movilidad personal (VMP).





## 1. EXIGENCIAS LEGALES DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. LAS RESPUESTAS PREVENTIVAS Y PENALES

- Los bienes jurídicos protegidos son la vida, integridad física, salud, medio ambiente, progreso económico, social y cultural unidos en la ciudad al bienestar de todos los usuarios de las vías públicas y con especial referencia a los derechos de las personas con movilidad reducida.





## 1. EXIGENCIAS LEGALES DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. LAS RESPUESTAS PREVENTIVAS Y PENALES

- Es necesario recordar la necesidad de cumplir las prescripciones del RDL 6/2015 LSV y RD 1428/2003 RGCirc. Como complemento de ellas, la normativa municipal articulada en Ordenanzas sobre Movilidad, Tráfico y Circulación, asunto de la autonomía local consagrada en el artículo 140 C.E.



## 1. EXIGENCIAS LEGALES DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. LAS RESPUESTAS PREVENTIVAS Y PENALES

- La capacidad reguladora de las Ordenanzas, no puede contradecir las prescripciones de la LSV y RGCirc, de conformidad con el artículo 149.1.21 C.E y Jurisprudencia del SSTS, en distintas sentencias de la Sala Tercera. En el ámbito penal es precisa una mayor eficacia en la investigación y aplicación de las normas del Código Penal, en particular los artículos 142, 152 y 379-385.





## 1. EXIGENCIAS LEGALES DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. LAS RESPUESTAS PREVENTIVAS Y PENALES

- Por ello este escrito está dirigido a todas las Policías Locales del país, para recordar las pautas de legalidad de la Circular 10/2011 de la FGE y Dictamen 2/2016 del Fiscal de Sala para distinguir los distintos tipos de imprudencia y hacerlas extensivas a ciclistas y usuarios de VMP.





## 2. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- En la convivencia de ciclistas y usuarios de VMP, en particular patinetes, los vehículos de motor tienen por su configuración una alta capacidad vulnerante, ostentando unos y otros, al igual que los peatones, la condición de colectivos vulnerables.





## 2. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- Los adelantamientos con temeridad manifiesta a ciclistas y usuarios de patinetes, que por sus circunstancias (cercanía, velocidad) pongan en peligro su vida o integridad física y las maniobras, también temerarias, que originen idénticos riesgos para los peatones, deben generar el levantamiento de atestado ante indicios de la comisión de delito del 380.





## 2. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- Como se dice en el Dictamen 2/2016 “Ante la noticia criminis”, estos preceptos obligan a la Policía Judicial de Tráfico a realizar las averiguaciones oportunas, recoger las pruebas testificales y periciales y formalizarlas en un atestado.



## 2. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- La Policía de Tráfico, ya en funciones de Policía Judicial, acude al lugar del accidente, constatando las actuaciones de auxilio, circunstancias de las personas, vehículos intervinientes, fecha y lugar del siniestro, levantando un primer atestado.



## 2. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- Los datos que los Equipos de Atestados, especializados en etiología de la accidentalidad, sobre estado de los vehículos, calzada, huellas, vestigios y declaraciones testificales que sirven para explicar las causas del accidente tras estudiarlo, son el llamado Informe Técnico al que alude la LECr en el 283, cuando alude al “Personal de la Jefatura Central de Tráfico, encargado de la investigación técnica de accidentes.



## 2. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- En los supuestos de mayor gravedad del artículo 382 CP, cuando concurre resultado de muerte, no debe haber demoras en la remisión al Juzgado del informe técnico, y de ser obligado el retraso por la complejidad de la reconstrucción del accidente, el atestado inicial, debe incluir un adelanto de sus resultados y cuantos datos sean necesarios para fundamentar la adopción de medidas cautelares y privativas de libertad por el Juzgado.



## 2. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- La investigación policial en el ámbito del tráfico viario es siempre técnica, orientada a determinar las causas del accidente y sin ella no es posible la valoración jurídico-penal inicial sobre los indicios de infracción penal. Compete inexcusablemente a los Equipos de Atestados.
- Sólo puede excusarse la investigación cuando de modo claro y ab initio el resultado lesivo o los hechos no son subsumibles en los tipos penales.





## 2. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- Debe recordarse, que conforme al Dictamen 2/2016 “La infracción del deber normativo de cuidado asociada a los ilícitos considerados infracciones graves o muy graves a la LSV, afectan a las condiciones esenciales de la seguridad del tráfico viario, a las reglas o modos de circulación básicas para una conducción exenta de riesgos y por tanto al principio de seguridad”. Constituyen deberes elementales al alcance del conductor menos diligente.





## 2. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- En estos casos, con la concurrencia de los resultados lesivos de los artículos 147, 149 o 150 CP, debe instruirse atestado con valoración ad casum y de modo particular cuando se trata de excesos de velocidad y/o distracción por el uso del móvil que son principales causas de siniestralidad.





## 2. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- Los conductores de vehículos de motor tienen especiales deberes de precaución ante los colectivos vulnerables en los términos de la Circular 10/2011 y Dictamen 2/2016 de la FGE.



Ante la presencia de:

- Menores de edades tempranas.
- Personas de la tercera edad.
- Personas con discapacidad.
- Peatones y ciclistas
- ...Y ahora también patinadores.....

Deben esmerarse en la atención a la conducción, moderar la velocidad y en su caso detener el vehículo. Debiendo observar las reglas previstas en el:

- **Artículo 46 RGCirc.**
- **Artículos 25.1 y 2 LSV que regulan la preferencia de paso de peatones y el 25.4 LSV de los ciclistas**

## 2. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- Las motocicletas y los ciclomotores que circulan de modo negligente, cuando lo hacen por la acera, en zigzag entre vehículos, en contrasentido, cruzando pasos de peatones. En estos casos su vulneración debe dar lugar al levantamiento de atestado por imprudencia grave, cuando haya fallecidos o lesiones.



## 2. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- Los conductores de VMP, constituyen un colectivo vulnerable por las mismas razones que los ciclistas, dada la configuración y potencia de los vehículos a motor frente a la fragilidad de los patinadores.

Fallece en Badajoz un niño de 5 años atropellado por un autobús

A las 13.40 junto a la fuente de la cabeza del puente de Palmas, en margen derecha

ladescontadora.com

CANELITA  
2 FEB - OLIVA DE LA FRONTERA 15€ 8€



## 2. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- El art 13.1 de la LSV. Dice que “El conductor debe estar en todo momento en condiciones de controlar su vehículo. Al aproximarse a otros usuarios de la vía debe adoptar las precauciones necesarias para su seguridad(...)” La norma es aplicable a todos los usuarios de la vía, pues no hace distinciones.



## 2. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- La cifra de peatones y ciclistas fallecidos en ciudad es inasumible y revela una conducción insensible a la posición y derechos de circulación de ambos colectivos.

The screenshot shows a news article on the EL PAÍS website. The article title is "Detenida la conductora ebria que arrolló a seis ciclistas en la localidad valenciana de Oliva". The sub-headline reads "A la arrestada, de 28 años, se le imputan dos delitos de homicidio imprudente". The author is MARIA JOSEP SERRA, and the article was published in Valencia on 8 MAY 2017 at 18:18 CEST. The article includes a photo of police officers at a scene with a damaged car. The page also features various advertisements for Jazztel and mobile services.

## 2. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- La fragilidad del ciclista y de su vehículo movido no por combustibles fósiles sino por la energía de su cuerpo es manifiesta. Las ciudades del futuro sólo están concebidas para peatones, ciclistas y determinados vehículos automatizados y con energías no contaminantes.

The screenshot shows the website Diariocrítico. The main headline is "9 ciclistas heridos, dos de ellos graves, en el atropello múltiple a un pelotón en Capdepera". Below the headline, it says "> La conductora ha dado positivo en el test de drogas" and "POR MALLORCA DIARIO Jueves 5 de abril de 2018". The website has a navigation menu with categories like "Nacional", "Internacional", "Economía", "Deportes", "OcioCrítico", "TV", and "Emprendedores 2020". There are also regional links for Madrid, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cantabria, Cataluña, Baleares, and Andalucía. A search bar and social media icons are visible. A sidebar on the right contains a "Family nóminas" banner, a "Reciba gratis en su móvil las noticias del día" banner, and a "Boletín de noticias gratuito" banner. The bottom of the page features a cookie consent banner and a Windows taskbar with the date 28/01/2019 and time 17:19.



## 2. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- Cuando se observen adelantamientos temerarios y excesos de velocidad en la proximidad de ciclistas que pongan en riesgo su vida o integridad física, se insiste en levantar atestado. Han de incluirse en el atestado los datos que pudieran aportar la Asociación ciclista a que pertenece el lesionado o fallecido.



### 3. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE BICICLETA EN LOS DELITOS DE HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- Los ciclistas como los peatones para gozar del régimen tuitivo de la LSV deben cumplir las prescripciones a ellos dirigidas.
- Los arts 17.1 LSV y 36.1 RGCir obligan a los ciclistas, en el caso de no existir vía o parte de ella que le esté especialmente destinada, a la circulación “por el arcén de su derecha, si fuera transitable y suficiente para cada uno de ellos y si no lo fuera, utilizará la parte imprescindible de la calzada.



### 3. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE BICICLETA EN LOS DELITOS DE HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- El art 98 RGCir, establece la obligación de llevar el alumbrado “entre el ocaso y la salida del sol”, concretando el artículo 22 del Rgto de Vehículos la llevanza de timbre, sistema de frenado, luz de posición delantera y trasera y catadióptrico trasero. Es el deber de hacerse visible ha de cumplirse en especial en las zonas urbanas no suficientemente iluminadas.



### 3. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE BICICLETA EN LOS DELITOS DE HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- Se trata de un deber u obligación íntimamente unido a la autoprotección del que circula en bicicleta.
- Los ciclistas están sujetos a las normas de circulación de vehículos en general y por tanto a los definidos en el Anexo 1.6 de la LSV.

ABC SOCIEDAD

EN VITORIA

## Condenado un ciclista por atropellar a un peatón en un carril bici y circular «sin el debido cuidado»

• La Audiencia Provincial de Álava señala que la ordenanzas sobre vías para bicis no concede «prioridad» a éstas sobre los viandantes

CON EL TIEMPO

L'OREAL PARIS

ie BUSINESS SCHOOL EXECUTIVE MBA PRESENCIAL Impulsa tu carrera

idealista

Apartmento, Vila Real de Santo António 50.000 €

Moradia, Estômbar e Parchal 65.000 €

Apartmento, Vila Real de Santo António 80.000 €

### 3. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE BICICLETA EN LOS DELITOS DE HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- El art 121.5 del RGCir dispone que “La circulación de toda clase de vehículos en ningún caso ha de efectuarse por las aceras y demás zonas peatonales”. Cuando el ciclista precise el acceso a la acera o paseo debe bajarse de la bicicleta.

Condenado un ciclista € x +

legalteam.es/it/condenado-un-ciclista-en-espana-que-circulaba-por-la-acera-e-impacto-contra-un-vehiculo-que-salia-de-un-aparcamiento-subterraneo

Inicio Quiénes somos Dónde estamos Nuestro equipo Carta de bienvenida Contacto Tel. +34 935 397 731

LEGALTEAM  
Nos ponemos en tu piel

Noticias La opinión de Legalteam Áreas de trabajo Preguntas frecuentes Procedimientos de extranjería Nacionalidad Española Cosas útiles

Síguenos en: [Twitter] [Google+] [Facebook] [RSS]

NOTICIAS / 1

**ACTUALIDAD**

**Guía práctica completa elaborada por Legalteam: El Recurso Contencioso de Nacionalidad de principio a fin**  
28 ENE, 2019

**Nacionalidad Española. Maldita hemeroteca! ¿Donde dije "digo" dije "Diego"? El Gobierno Socialista deberá demostrar que lo que se cuestiona en la oposición se**

**Condenado un ciclista en España que circulaba por la acera e impactó contra un vehículo que salía de un aparcamiento subterráneo**  
30 JUNIO, 2015

**NUESTROS EXPERTOS TE RESPONDEN**

**LEGALTEAM RESPONDE**

Legalteam es una Consultoría donde colaboran abogados, asesores y consultores.

Una Consultoría especializada en Extranjería, aunque dedicado también a otras ramas del Derecho. Con ello, le damos solución a las necesidades de extranjeros nacidos o no fuera de la

Escribe aquí para buscar

17:28  
28/01/2019

### 3. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE BICICLETA EN LOS DELITOS DE HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- Los peatones son ante los ciclistas, colectivos vulnerables. La indebida circulación por la acera o zona peatonal genera indudables peligros para los peatones de singular vulnerabilidad como los niños, personas de la tercera edad, discapacitados y con movilidad reducida que circulan en sillas de ruedas.

The screenshot shows a web browser displaying a news article from 'EL CORREO'. The article title is 'Ciclistas por las aceras en Bilbao: entre el despiste y la inseguridad'. The article features a photograph of a cyclist riding on a sidewalk in a city square. To the right of the article is a 'Lo + leído' (Most Read) section with a list of five items. At the bottom of the browser window, there is a notification banner asking for permission to show notifications, and a Windows taskbar at the very bottom with the date 28/01/2019 and time 17:29.

SECCIONES

EL CORREO

Iniciar sesión

Bizkaia | Margen Izquierda | Margen derecha | Duranguesado | Costa | Nervión Ibaizabal | Álava | Gipuzkoa | Miranda | Haro

## Ciclistas por las aceras en Bilbao: entre el despiste y la inseguridad

Lo + leído

- 1 Tiendas del pasado con mucho futuro en Bilbao
- 2 El Ayuntamiento autoriza construir pisos en dos edificios de Telefónica en Bilbao
- 3 Cinco detenidos de una mafia que retenía a los 'menas' y los enviaba a Bilbao desde Cádiz
- 4 Vientos de 125 kilómetros hora y lluvias intensas para despedir enero
- 5 Un 'Gordo' tras 78 años jugando al mismo número

Utilizamos "cookies" propias y de terceros para mejorar tu experiencia de navegación. Si continúas navegando, aceptas el uso de cookies. ¿Permitir que www.elcorreo.com muestre notificaciones?

Sí No

Aceptar y cerrar

17:29 28/01/2019



### 3. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE BICICLETA EN LOS DELITOS DE HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- No es infrecuente el comportamiento de ciclistas que circulan por la acera, al llegar al paso de peatones, sin bajarse cruzan el semáforo en rojo y de ahí a circular por la calzada y vuelta a empezar.



### 3. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE BICICLETA EN LOS DELITOS DE HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- En atropellos a peatones, **no** es preciso que concurren lesiones de más entidad como las de los arts 149 y 150 para levantar atestado conforme al art 152.1 CP por el delito de lesiones imprudentes. Basta las que requieran tratamiento médico o quirúrgico del artículo 147.1 CP, cuando la imprudencia del ciclista es grave e indiciariamente lo es, en los casos de desatención a la conducción cuando se usa el móvil o se distrae debido a casco o audio conectado a aparatos receptores o reproductores de sonido o conduce bajo la influencia de alcohol o drogas, aunque eso no sea delito por el vehículo que conduce.



### 3. RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS CONDUCTORES DE BICICLETA EN LOS DELITOS DE HOMICIDIOS Y LESIONES IMPRUDENTES DEL 142 Y 152 CP. DEBERES ANTE LOS COLECTIVOS VULNERABLES.

- Habiendo noticia criminis del atropello, los agentes investigarán sobre sus circunstancias y autoría y realizarán una comprobación suficiente de las lesiones para determinar si son las contempladas en la norma penal, incluyendo los datos en el atestado.
- La dificultad de investigación radicará en las dificultades de identificación del conductor al no llevar matrícula.





Guardia Civil



# Muchas gracias por su atención





Guardia Civil



[ecasteloc@guardiacivil.es](mailto:ecasteloc@guardiacivil.es)